

3 JUN 2011

DECRETO N° 485

POR EL CUAL SE CORRIGE UN YERRO DE TRANSCRIPCIÓN EN EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO SEGUNDO Y EN EL PARÁGRAFO 3° DEL ARTÍCULO TERCERO DEL DECRETO N° 385 DEL 9 DE MAYO DE 2011

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le señala el artículo 83 y el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política y los numerales 1 y 7 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 385 del 9 de mayo de 2011, se creó el Comité de Gobierno en Línea y Antitrámites de la Alcaldía del Municipio de Pereira, como un equipo interdisciplinario que desarrolla labores de asesoría, definición de políticas y estándares, de coordinación y de control, necesarias para la implementación de la Política Antitrámites y de la estrategia de Gobierno en Línea del Municipio de Pereira.

Que en el numeral 4 del artículo segundo y en el párrafo 3° del artículo tercero de la parte resolutive del mencionado Decreto, al citar al Asesor de Comunicaciones, aparece Asesor de Comunicación Corporativa, por lo cual se hace necesario corregir el yerro de transcripción.

Por lo anteriormente expuesto, **EL ALCALDE DE PEREIRA**, facultado como esta por la ley

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el yerro de transcripción en el numeral 4 del artículo segundo y en el párrafo 3° del artículo tercero del Decreto N° 385 del 9 de mayo de 2011, los cuales quedarán así:

"4. El Asesor de Comunicaciones

"Parágrafo 3°: El Asesor de Comunicaciones es el responsable de la administración del sitio WEB de la Alcaldía de Pereira y de la administración de contenidos de la entidad en el Portal del Estado Colombiano – PEC"

ARTÍCULO TRANSITORIO: La Secretaría Técnica del Comité deberá remitir el presente acto administrativo, al correo electrónico info@gobiernoenlinea.gov.co.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Alcalde de Pereira


JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Secretario de Planeación


LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO
Secretaría Jurídica

Proyectó: 
Alba Dolores Córdoba

Revisión Legal: 
Revisión Legal